VALORES

INTEGRIDAD

Desplegamos honradez y confiabilidad en el cumplimiento consecuente de nuestro deber.

JUSTICIA

Promovemos soluciones, métodos y procesos basados en el balance y el respeto de los derechos. Observamos y respetamos la equidad y la ley.

TRANSPARENCIA

Nos expresamos con claridad y actuamos con certeza y legalidad.

EXCELENCIA

Nos esforzamos continuamente por hacer siempre lo mejor.

RESPETO

Brindamos un trato cordial y considerado. Aceptamos la diversidad y las cualidades de cada individuo.

RESPONSABILIDAD

Cumplimos cabalmente con todas las encomiendas de manera constante y asumimos las consecuencias de las propias acciones y decisiones.

COMPROMISO

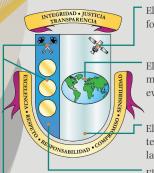
Damos lo mejor de nuestra capacidad, talento, energía y esfuerzo para promover el éxito de la Oficina.

SENSIBILIDAD

Somos empáticos y tratamos a los demás sin emitir juicios valorativos.

EMBLEMA OFICIAL

SIMBOLISMO



El satélite representa la era de la informática y las telecomunicaciones.

El globo terráqueo simboliza que somos parte de un mundo en constante evolución y mejoramiento.

El campo color plata representa la integridad, la firmeza y la vigilancia de la Oficina en su misión.

El color azul en la partición adestrado al lado izquierdo representa la justicia, la lealtad y la verdad.

Las dos llaves representan la fidelidad, la seguridad y la discreción en la custodia del dinero del Pueblo representado por tres besantes dorados.

QUERELLAS

Las querellas pueden presentarse por cualquier persona que tenga conocimiento sobre el mal uso de propiedad o de fondos públicos. Estas deben estar basadas en hechos concretos que reflejen la posible violación de leyes o reglamentos por parte de funcionarios, empleados públicos o personas particulares. No deben tratarse de asuntos estrictamente personales o asuntos que estén fuera de la jurisdicción de la Oficina del Contralor. La Oficina de Querellas e Inteligencia Fiscal (OQIF) se encarga de recibir y evaluar las querellas. Las querellas recibidas son confidenciales y podrán presentarse personalmente, por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2805 y 2807 o mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr.

DIRECCIÓN

EDIFICIO PRINCIPAL

- Ave. Ponce de León 105 Esquina Calle Pepe Díaz Hato Rey, Puerto Rico
- (787) 754-3030
- **4** (787) 751-6768

EDIFICIO UNION PLAZA

Ave. Ponce de León 416 Hato Rey, Puerto Rico

HORARIOS DE OFICINA:

Lunes a viernes: 7:45am – 4:15pm

CONTACTOS

- PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069
- www.ocpr.gov.pr
- @ ocpr@ocpr.gov.pr

REDES SOCIALES

- f www.facebook.com/ocpronline
- www.twitter.com/ocpronline
- YouTube Canal: Prensa OCPR

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN NUESTRA PÁGINA DE INTERNET

- » Informes de Auditoría
- » Contraloría Digital
- » Cartas Circulares
- » Consulta de Contratos
- » Comunicados de Prensa
- » Asuntos de Auditoría y Prevención
- » Estados Financieros
- » Folletos y Afiches
- » Reglamentos
- » Solicitud de Orientación Legal
- » Notificación de Querellas
- » Plan Estratégico



INFORMACIÓN GENERAL

CREACIÓN Y FUNCIÓN

El Contralor de Puerto Rico tiene la función ministerial de examinar todos los ingresos, las cuentas y los desembolsos del Estado, de sus agencias y organismos y de los municipios, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley. Esta autoridad le fue conferida mediante la Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952, según enmendada. El Contralor desempeña su cargo por un término de IO años y hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

VISIÓN

Servir a Puerto Rico con una Contraloría moderna y tecnológica y realizar auditorías e investigaciones de avanzada para lograr un buen Gobierno mediante la aportación de nuestras experiencias y conocimientos.

FISCALIZACIÓN

El examen de las operaciones de las agencias, los municipios y los demás organismos gubernamentales se realiza de acuerdo con las normas de auditoría de la Oficina del Contralor. El resultado de dichos exámenes se incluye en los informes de auditoría que emite esta Oficina. Estos contienen la opinión sobre el resultado de las pruebas realizadas, los hallazgos y las recomendaciones para las medidas correctivas correspondientes.

Los informes de auditoría emitidos son documentos públicos que están disponibles en nuestra Oficina para cualquier funcionario o ciudadano. Además, los informes de auditoría publicados están disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr. También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Programa de Administración de documentos al (787) 754-3030 extensión 3400, 3401 o 3402.



Proveemos orientaciones y emitimos publicaciones informativas para mejorar la administración pública, entre otras estrategias. Las publicaciones informativas que se preparan tienen como objetivo principal ofrecer información que ayude a fortalecer la administración pública y prevenir sobre el mal uso de los recursos del gobierno.

Ofrecemos cursos requeridos por ley a funcionarios electos, y nombrados por el Gobernador y que requieran confirmación del Senado de Puerto Rico o de la Asamblea Legislativa, y miembros de consejos escolares de las escuelas de la comunidad.

Además, ofrecemos orientaciones o adiestramientos a entidades públicas o privadas o a grupos de interés común, dirigidos a promover el uso efectivo y eficiente de los recursos del gobierno.

REGISTROS ADMINISTRADOS POR LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO

Registro de Contratos -Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada

La ley requiere que toda entidad gubernamental mantenga un registro de los contratos que otorgue, incluidas las enmiendas y acuerdos a los mismos. Además, requiere el registro y la remisión de todo contrato gubernamental a nuestra oficina. Para obtener copia de los contratos, pueden comunicarse al Programa de Administración de Documentos Públicos al (787) 754-3030 extensiones 3400, 3401 o 3402.

Registro de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos (Ley 96 de 26 de junio de 1964, según enmendada)

La ley requiere que las entidades gubernamentales notifiquen a la Oficina del Contralor cuando determine que cualquiera de sus funcionarios o empleados está al descubierto en sus cuentas, no ha rendido cuenta cabal, o ha dispuesto de fondos o bienes públicos para fines no autorizados por ley, o que cualquiera de sus funcionarios o empleados o persona particular sin autorización legal ha usado, destruido, dispuesto o se ha beneficiado de fondos o bienes públicos bajo el dominio, control o custodia de la entidad.

Registro de Privatizaciones (Ley 136-2003, según enmendada)

Esta Ley requiere que cada año, al 30 de junio, todas las entidades, organismos y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico remitan al Gobernador, a la Asamblea Legislativa y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico un informe anual detallado que exponga el estado de toda privatización efectuada bajo su competencia.

Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada

Toda agencia que reciba asignaciones de recursos del Fondo General debe remitir una certificación firmada y juramentada por el funcionario principal y el director de finanzas. Además, dicha certificación tiene que remitirse a las secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Registro de Puestos e Información Relacionada (Artículo 14 de la Ley 103 -2006, según enmendada).

La ley creó en la Oficina del Contralor un Registro de Puestos e Información Relacionada para todas las entidades del Gobierno, sin excepción alguna, que forman parte de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; los municipios; las corporaciones especiales y municipales; y las áreas locales de desarrollo laboral. El Registro de Puestos consiste en una recopilación de los informes mensuales que remiten las entidades.

Certificaciones Anuales registradas en la Oficina del Contralor

La Oficina del Contralor desarrolló una aplicación conocida como Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor para facilitar a las entidades la remisión de la Certificación Anual de Registro de Contratos (Ley 18), Certificación Anual de Notificación de Pérdidas o Irregularidades en el Manejo de los Fondos o de los Bienes Públicos (Ley 96), Certificación Anual Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006, según enmendada, Certificación sobre el Cumplimiento de la Ley 136-2003, según enmendada y la Certificación de Cumplimiento con la Lev 273-2006, según enmendada, Notificación de Envío de Cartas de Recomendaciones (Management Letters), Informes de Auditoría, Estados Financieros Auditados y Otros. Mediante el acceso a la aplicación, las entidades pueden descargar, completar v remitir las mencionadas certificaciones.

Para obtener información adicional sobre el uso de las aplicaciones y consultas pueden comunicarse a la División de Registros Públicos al (787) 754-3030 extensión 2603 o por correo electrónico según se indica:

- » Registro de Contratos (Ley 18) ley 18@ocpr.gov.pr
- » Registro de Pérdidas e Irregularidades (Ley 96) ley96@ocpr.gov.pr
- » Registro de Privatizaciones (Ley 136) ley136@ocpr.gov.pr
- » Registro de Información Requerida y Registro de Puestos (Artículo 10 y 14 de la Ley 103) – ley103@ocpr.gov.pr



El Centro de Información Gubernamental es una iniciativa cuyo propósito principal es ayudar a los auditores en el análisis y la investigación sistemática de la información, para lograr una auditoría eficaz, eficiente, con excelente calidad y lo más rápido posible desde su inicio hasta el final.

El objetivo es aprovechar y optimizar la experiencia, el conocimiento de nuestros recursos humanos y el uso de la tecnología, para recopilar información que, además de ayudar a la Oficina en la planificación y la ejecución de las auditorías, permita realizar estudios de patrones de conducta y de tendencias, de manera que se puedan realizar proyecciones a corto, mediano y largo plazo sobre el desempeño de las entidades auditadas.

